

## **BASES 2ª FASE DE LAS AYUDAS PARA COLEGIADOS DAMNIFICADOS POR LA RIADA DE VALENCIA 2024**

Con el objetivo de ayudar a los colegiados afectados por la reciente riada de Valencia a reanudar su actividad asistencial, el ICOFCV pone en marcha la **segunda fase de sus ayudas** y establece las siguientes bases para la solicitud de las mismas:

### **1. Requisitos previos para solicitar la ayuda**

Para poder acceder a la segunda fase de ayudas, el colegiado deberá haber participado previamente en la **1ª fase de ayudas**. Si no lo ha hecho, puede consultar más información en el siguiente enlace: [1ª Fase Ayudas ICOFCV colegiados damnificados](#).

### **2. Criterios de adjudicación de las ayudas**

Las ayudas se adjudicarán según los criterios que establezca el Colegio en su momento, bajo principios de equidad. Se valorarán los siguientes aspectos:

- El número total de solicitudes recibidas.
- La naturaleza y la magnitud de los daños acreditados, tanto de material fisioterapéutico como en infraestructuras (continente) afectadas de sus clínicas.

Un proceso que se realizará de manera detallada y exhaustiva para asegurar el tratamiento equitativo

### **3. Información a aportar**

Para la correcta valoración de las solicitudes, será necesario presentar la siguiente documentación:

- **Facturas previas al siniestro:** Incluir las facturas de compra de material fisioterapéutico, mobiliario accesorio de consulta o elementos estructurales gravemente dañados.
- **Facturas posteriores o proforma:** Aportar las facturas de compras realizadas tras la riada o las proformas de bienes que se desee adquirir.
- **Estimación de daños:** Si la tenéis, incluir la estimación presentada al Consorcio de Seguros y/o peritaje técnico que refleje los daños sufridos, en previsión de futuras ayudas solidarias del ICOFCV (subvenciones monetarias, donaciones o descuentos en material de fisioterapia por parte de casas comerciales).
- **Estado de los fisioterapeutas:** Si los hay, indicar cuántos colegiados (nombre completo) de vuestra clínica están actualmente en situación de ERTE.

- **Otras ayudas externas:** Información sobre solicitudes realizadas a otras administraciones públicas o privadas, indicando si han sido concedidas o no.
- **Fotografías:** En caso de no haberlas enviado previamente, aportar fotografías que reflejen los daños sufridos por la riada.

#### **4. Justificación de la compra del material**

Una vez recibida la subvención para la compra de material, el colegiado deberá acreditar la compra aportando al Colegio la factura definitiva por la adquisición del bien subvencionado. Esta factura deberá estar a nombre del afectado o de su clínica.

#### **5. Responsabilidad y veracidad de la información**

El colegiado es responsable de la veracidad de la información que, a los efectos de estas ayudas, transmite al Colegio. El ICOFCV se reserva el derecho de dejar sin efecto las mismas en el caso de que se acreditara la inexactitud de los datos aportados, pudiendo reclamar la totalidad de las cantidades entregadas en concepto de ayuda, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder incluidas las de carácter deontológico.